

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 139-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente Nº 1639-2016 presentado por JULIA LUZMILA ELGUERA APOLINARIO, quier solicita se emita la Resolución de Alcaldia que declare disuelto su víncu o matrimonial con MILTON 1 EOFILO CAMPOMANES TOLEDO, conforme a la Ley Nº 29227 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°039-2008-JUS, el Informe Nº 380-2016-URC-SG/MVES y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, establece en su artículo 3º que son competentes os alcaldes distrita es y provinciales; asimismo, el tercer párrafo del artículo 4º de su regiamento aprobado con Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, precisa que la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo alcalde que declaró la separación convencional;

Que, JULIA LUZMILA ELGUERA APOLINARIO Y MILTON TEOFILO CAMPOMANES TOLEDO, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 28 de junio del año 1992;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº801 2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de JULIA LUZMILA ELGUERA APOLINARIO Y MILTON TEOFILO CAMPOMANES TOI FOO, suspenciéndose, los deberes relativos al lacho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º cel Código Civil;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldia № 801-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el articulo 7º de la Ley № 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoria Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vinculo Matrimonial JULIA LUZMILA ELGUERA APOLINARIO Y MILTON TEOFILO CAMPOMANES TOLEDO, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 28 de junio cel año 1992.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de/ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

🌠 Muhitipalidad De Villa El biztvado:

ABGG. VICENER GODZÁLEZ NAVARRO SECRETARIO GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia.





